

# COMUNICADO # 2/2018

## INSTALACIONES INTERNAS PARA VIVIENDAS MULTIFAMILIARES

Subido: 25/05/2018  
Vigente Desde: 24/05/2018

---

Se comunica a las Empresas Instaladoras de gas, que con propósito de clarificar y complementar las directrices establecidas en el Manual de Procedimientos para Instalaciones Internas Domesticas, la Dirección de Redes de Gas tiene a bien efectuar las siguientes puntualizaciones sobre las asignaciones subvencionadas:

### 1. REGLAS GENERALES

- El Distrito de Redes de Gas podrá realizar la asignación de instalaciones internas en aquellos predios que cuenten con más de una Vivienda Unifamiliar (Viviendas Multifamiliares) y con ambientes adecuados de cocina, incluyendo los departamentos de propiedad horizontal, sean de uno o más propietarios.
- Las instalaciones internas de Viviendas Unifamiliares en Viviendas Multifamiliares, solo pueden ser asignadas una vez que el proyecto de: Local Técnico, Gabinete Técnico o Conducto Montante sea aprobado por el Distrito de Redes de Gas y construido por una empresa instaladora, los costos en los que se incurra en la elaboración del proyecto y construcción para los mismos serán asumidos por los usuarios de la Vivienda Multifamiliar.
- Los medidores G 2,5 necesarios para el conducto montante en: Vaina de edificio, Local Técnico de Medidores o Gabinete Técnico, serán provistos por YPFB.
- El Distrito de Redes de Gas no podrá efectuar asignaciones en Viviendas Unifamiliares o Unifamiliares en Vivienda Multifamiliar, que se encuentren en etapa constructiva, debiendo las obras estar plenamente concluidas y con los ambientes adecuados de cocina cumpliendo el Reglamento Técnico D.S. 1996.